



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO:

Que las regulaciones para el funcionamiento de los restaurantes, bares y demás establecimientos similares, limitan las horas de actividades e inclusive se prohíbe la atención en los días domingos, lo que va en perjuicio de la economía de sus propietarios que pertenecen a un gran sector eminentemente popular; y,

Que tales medidas inciden negativamente en la actividad turística de la provincia del Guayas.

ACUERDA:

Disponer que se autorice que el horario de atención de bares, restaurantes y actividades similares sea de lunes a sábado de acuerdo con las regulaciones que rigen al respecto y, los días domingos hasta las 10 de la noche, en la provincia del Guayas.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

1
V

ASSAD BUCARAM E,
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES.

Vicente Vanegas Lopez

Dr. VICENTE VANEGAS LOPEZ,